



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00473729-NEU-MESA#MED-CONTRATACIÓN SERV. DE VIGILANCIA-POLICIA ADICIONAL. - NAYAHUE

VISTO:

El EX-2020-00473729-NEU-MESA#MED, Expediente físico N° 8100-002266/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes consignados en el VISTO, se tramita la contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia de los bienes inmuebles ubicados en calle Boerr N° 1200 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro Educativo Nahue dependiente del Ministerio de Educación, contado a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que es necesario contar con el Servicio de Policía Adicional a efectos de salvaguardar y proteger los edificios, bienes, documentación y personal que cumple funciones en las instalaciones dependientes del Ministerio;

Que por lo expuesto es necesario aprobar el tenor del Convenio a suscribir con la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional dependiente de Jefatura de Policía, que como IF-2021-00226809-NEU-RELINS#MED forma parte integrante de la presente Norma;

Que el servicio debe ser cubierto por dos (2) efectivos, de lunes a viernes de 16:00 a 08:00hs. Desde el mes de enero a diciembre inclusive, y los días sábados, domingos y feriados las veinticuatro (24) horas;

Que la Resolución N° 1263/20 de Jefatura de Policía determina el valor de los servicios de vigilancia de policía adicional desde el 01 de octubre de 2020 en adelante;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención indicando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente contratación durante el ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial;

Que mediante la Resolución N° 0415/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad se indica que el servicio de Policía Adicional convenido por los distintos servicios administrativos financieros de cada Ministerio, será liquidado en forma anticipada en el pedido correspondiente a la solicitud de la Transferencia Global de Fondos de la segunda quincena del mes previo a anticipar, y pagado del día 1 al 10 de cada mes, para aquellos organismos de la Administración Central;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Educación;

Que corresponde emitir la norma legal a fin de aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° Apartado 2) Inciso “a” y Artículo 2° inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Decreto N° 2758/95 modificado por el Decreto N° 1665/18 y por el Decreto N° 0381/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la contratación del Servicio de Vigilancia de Policía Adicional dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por hasta la suma total de Pesos tres millones trescientos diecisiete mil setecientos sesenta (\$3.317.760), para la prestación del servicio en las instalaciones del Centro Educativo Nayahue dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Adhesión a suscribir con la Dirección Provincial de Servicios de Policía Adicional dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén documento **IF-2021-00226809-NEU-RELINS#MED**, que forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Educación, a suscribir el mismo en representación del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO 2021

PRG 033 – SUB 001 - CENTRO EDUCATIVO NAYAHUE.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	02	03	04	08	03	05	00	000	1111	0000	\$3.317.760

Artículo 4°: **GENÉRASE** por la Dirección de Compras y Contrataciones la **ORDEN de COMPRA** y por la Dirección General de Administración **LIQUÍDASE Y PÁGASE** conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

